

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1247/24

VISTO:

La Nota remitida por el C.C.U y P referente a: "Solicita al H.C.M la autorización para el corrimiento del cerco perimetral hacia las veredas de Calle E. López y Córdoba respectivamente", ingresada en fecha 28 de Marzo del Año 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad deportiva fundamenta su pedido, en que es la única Liga Regional que se encuentra afiliada indirectamente a la AFA, lo que permite que la institución tenga derecho de exigir compensación económica por la formación de los jugadores que practican la actividad en el club, por lo cual les exigen expandir la cancha de fútbol; específicamente 3.5 metros iniciando desde la esquina conformada con calle Córdoba hasta 150 metros hacia el Oeste y sobre calle Córdoba 3 metros iniciando desde la esquina conformada con calle E. López hasta la esquina con Calle Pellegrini.-

Que según Mensaje Nro. 01.034/23 remitido por el DEM de fecha 15 de Mayo del Año 2.023 adjuntando Informe de la Subsecretaría de planeamiento y urbanismo en el cual se detallan los antecedentes del caso en cuestión; con las siguientes consideraciones:

El Club Centro Cosmopolita Unión y Progreso desarrolla sus actividades en el predio ubicado en las manzanas N°2 y N°3 del sector Norte, sobre calles Pellegrini, Córdoba, Estanislao López y Laprida.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de noviembre de 2022 la entidad manifestó mediante nota la necesidad de avanzar sobre el espacio público de vereda hacia la calle Estanislao López y la calle Córdoba en virtud de poder ampliar el espacio linderero a las


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

canchas de futbol, requerimiento que surge luego de que la institución decidiera iniciar la participación en la Liga Cañadense de Futbol.

Con el fin de evaluar lo solicitado por la entidad se procedió con un relevamiento de existencias que permitiera conocer el estado parcelario del lugar. Como resultado del mismo se encontró que todos los alambrados y líneas de edificación se encuentran mantenidas y sin algún corrimiento de consideración.

Por otra parte, se analizaron las existencias que se encuentran en los espacios públicos a utilizar con el fin de evaluar lo solicitado por la entidad. No habiendo encontrado interferencias o instalaciones de dominio municipal que impidan tal uso, esta Subsecretaría evaluó la posibilidad de autorizar la utilización del espacio público, siempre que se mantengan las condiciones mínimas de circulación de peatones en los espacios resultantes.

Casos similares permiten citarse como antecedentes, en donde otras instituciones hacen uso de espacio público.

Durante el proceso de análisis de información, y fundando en la necesidad de poder cumplimentar los plazos establecidos por la Liga Cañadense, la institución dio inicio a los trabajos de corrimiento. Ocurrido esto, la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo solicitó a la Institución la interrupción de las actividades en la obra.

Posteriormente se realizó un relevamiento de la obra ejecutada de manera tal de medir distancias e interferencias. En virtud de asegurar un espacio liberado para permitir la circulación peatonal, deberán realizarse algunas modificaciones a la obra ejecutada. Realizadas las mismas se podrá proceder con los trámites administrativos pertinentes.

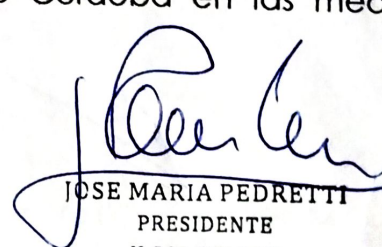
Que se adjunta al presente Informe y se anexa al mismo; un plano detallando las cantidades métricas de la obra, con el fin de que sean consideradas al momento de redactar las ordenanzas correspondientes.

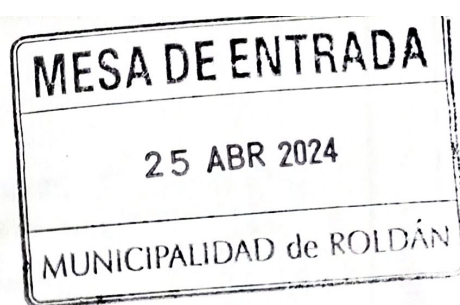
CONCLUSIONES

Según la información analizada en forma previa a las tareas de corrimientos, y posterior relevamiento de existencias se concluye que resulta factible otorgar el espacio solicitado por calle Estanislao López y calle Córdoba en las medidas


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

requeridas. Será necesario mantener y garantizar el espacio mínimo para circulación peatonal, asegurando una reserva para el momento que se decida materializar la vereda.

Que en fecha 11 de Abril del corriente, se convocó a la Comisión Directiva del C.C.U y P para evaluar y analizar el Expediente Legislativo a fin de establecer concretamente la normativa municipal sobre este asunto.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

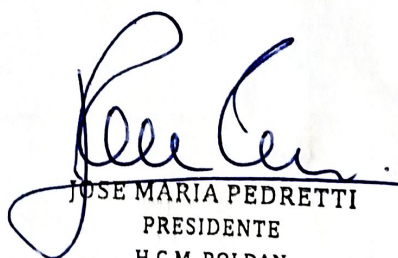
Artículo 1º: Dispóngase autorizar el uso y goce exclusivo al Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán del espacio público de vereda que actualmente usufructúa dicha Institución; ubicado en las Manzanas 2 y 3 del Sector Norte con un espacio de afectación de 3.80 metros sobre calle E. López y de 3.5 metros sobre calle Córdoba con un Largo de cuadra utilizado de 240.90 metros conforme al Plano que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Abril de 2.024.-


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN